

**EL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE  
ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA.**

En cuanto al diseño institucional y programático, la política pública de asistencia social deberá fundamentarse en el marco normativo internacional, nacional y estatal, y alinearse con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el plan estatal de desarrollo y el programa sectorial de salud de la entidad. **Deberá considerar de manera transversal las perspectivas de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad; y los principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.**

**LIC. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO**  
*Directora General*



## Índice

	<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
I.	Introducción	3
II.	Justificación	5
III.	Objetivos	8
IV.	Desarrollo del Informe	9
V.	Conclusiones	20
VI.	Anexos	22

## I. Introducción

Es sabido que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los tres niveles de gobierno, ha basado su actuación prioritariamente en la atención y protección de las infancias y en la familia como institución, cualquiera que sea su forma de integración y organización.

En Sonora, la Ley de Asistencia Social o Ley 35 de Asistencia Social, fue publicada en el Boletín Oficial No. 48, Sección I, el 16 de Junio de 1986. En su artículo 13 establece que:

*“El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia le confieren las demás disposiciones aplicables.*

*Para los efectos de esta ley, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se le denominará el Organismo.*

*Artículo 14.- El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:*

*I.- Promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas.*

*II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.*

*III.- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.*

*IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.*

*V.- Proponer a la Secretaría de Salud Pública, en su carácter de administradora del patrimonio de la beneficencia pública, programas de asistencia social.*

*VI.- Promover, apoyar y fortalecer los programas de las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles y de organizaciones de la sociedad civil que proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado con mayores niveles de marginación, así como los de las instituciones de asistencia privada cuyo objeto preponderante sea brindar a las anteriores apoyos económicos para desarrollar sus actividades de asistencia social y que se*

*encuentren autorizadas para recibir donativos en los términos del artículo 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado.*

*VII.- Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.*

*VIII.- Realizar acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.*

*IX.- Efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales.*

*X.- Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.*

*XI.- Participar con la Secretaría de Salud Pública, en el ámbito de su competencia, en el Sistema Estatal de Información Básica en materia de salud.*

*XII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos, inválidos o incapaces sin recursos.*

*XIII.- Prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten.*

*XIV.- Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.*

*XV.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva.*

*XVI.- Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance, en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.*

*XVII.- Participar en la ejecución de programas de rehabilitación y educación especial.*

*XVIII.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de los Sistema Nacional y Estatal de Salud;*

*XIX.- Transferir la operatividad integral junto con los recursos financieros correspondientes del programa de apoyo al sector social a instituciones de asistencia privada, de asociaciones*

*civiles, fundaciones y de organizaciones de la sociedad civil que garanticen capacidad profesional, técnica y conocimiento social. Lo anterior, para promover el crecimiento del sector sin distinción de región, tema u organización de la sociedad civil legalmente constituida a favor de los derechos sociales y siempre que estas organizaciones proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado, sin que el Organismo pierda la rectoría de los mismos; para tal efecto y atendiendo a la eficiencia administrativa podrá auxiliarse de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, para llevar a cabo actividades de supervisión y/o representación en los órganos colegiados que se determine conformar para ese objeto, previo Convenio de Colaboración entre ambos entes públicos; y*

*XX.- Las demás que establezcan las normas aplicables en la materia.”*

Por lo anterior la integración de los Programa Institucionales de mediano plazo, programas presupuestarios y programas operativos anuales POA, históricamente se han conformado para el cumplimiento de esos propósitos. Destacando que por las condiciones de vulnerabilidad que han padecido las mujeres en las diferentes etapas de su vida, la institución de manera transversal ha dado especial atención.

A partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nueva Ley de Planeación del Estado de Sonora, efectuada el 10 de septiembre de 2018, y con la integración por primera vez en la historia de Sonora del Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género de 2018, DIF Sonora ha contribuido de forma ordenada y desagregada por género integrando sus programas debidamente alineados y fundamentados para contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Estatales de Desarrollo que en su debido tiempo corresponden.

## **II. Justificación**

Con lo anterior y en cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado así como a la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se integren los programas operativos considerando los principios que establece el artículo 2 de la citada ley y para el caso la fracción VII que a la letra dice:

*“La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo”.*

Por lo anterior, todas y cada una de la unidades administrativas iniciaron con el diseño y la integración de los Programas Operativos, reportes de información tanto en sistema de seguimiento de metas como en formato de validación de metas presupuestales desagregando la información de población atendida separándola por género, es decir cuantificado el número de hombres atendidos y el de mujeres atendidas a fin de dar cumplimiento a la política estatal y contribuir en la integración de la información que trimestral y semestralmente ha requerido el Instituto Sonorense de las Mujeres, instancia concentradora de dicha información.

Las acciones y programas contenidos en este documento, procuran ante todo contribuir de conformidad a sus objetivos a mejorar la calidad de vida de todas y cada una de las personas titulares y sujetas al derecho de la asistencia social tal como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y para el caso que nos ocupa la población descrita en el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social del Estado,

*Artículo 4o.- En los términos del artículo anterior, son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:*

*1.- **Todas las niñas**, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:*

*a) Desnutrición;*

*b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;*

*c) Maltrato o abuso;*

*d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;*

*e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;*

*f) Vivir en la calle;*

*g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;*

*h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;*

*i) Víctimas del delito;*

*j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;*

*k) Ser migrantes y repatriados;*

*l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa; y*

*m) Menores infractores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora y en las demás disposiciones aplicables.*

*Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.*

## **II.- Las mujeres:**

**a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;**

**b) En situación de maltrato o abandono; y**

**c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.**

*III.- Las personas de los pueblos o comunidades indígenas;*

*IV.- Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia;*

*V.- Ancianos en estado de desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;*

*VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;*

*VII.- Indigentes;*

*VIII.- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;*

*IX.- Víctimas de la comisión de delitos, que queden en estado de abandono;*

*X.- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;*

*XI.- Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;*

*XII.- Personas afectadas por desastres;*

*XIII.- Migrantes; y*

*XIV.- Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Si bien es cierto que el propósito inmediato de la asistencia social no es “garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo” la transversalidad y enfoque de los programas que el DIF Sonora impulsa y opera, contribuyen de forma indirecta a la equidad de género y prevenir la violencia contra las mujeres, pues es claro que en la medida que la población cuente con mejores condiciones de salud, educación y economía, la calidad de vida de las personas se eleva evitando con ello estrés y actos de violencia en la familia y en particular hacia las mujeres y las infancias.

### **III. Objetivos**

#### **Objetivo General:**

Coadyuvar mediante la prestación de servicios de asistencia social a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo que DIF Sonora proporciona a través de sus programas.

#### **Objetivos Estratégicos:**

- ✓ Contribuir a superar la situación de vulnerabilidad de familias y personas mediante el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de oportunidades y capacidades.
- ✓ Contribuir en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad prioritariamente de niñas, niños y grupos de atención prioritaria.



- ✓ Brindar atención a personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable.
- ✓ Brindar atención a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Promover el desarrollo comunitario de grupos en condiciones de marginación.
- ✓ Otorgar servicios asistenciales a personas que viven condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Brindar protección integral a niñas, niños y adolescentes.

#### IV. Desarrollo del Informe

El quehacer asistencial que día a día lleva a cabo el organismo en cumplimiento a sus objetivos y metas es amplio, diverso y requiere la vinculación y participación del sector público de los tres niveles de gobierno:

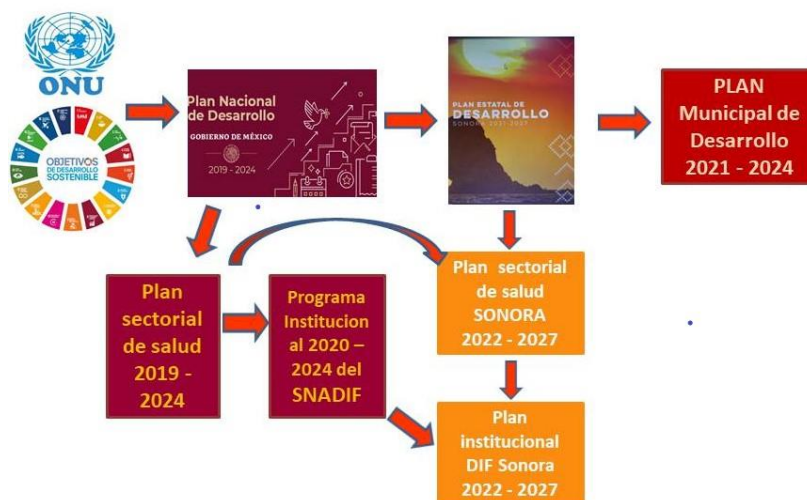


**72 Gobiernos Municipales y 72 Sistemas DIF Municipales**

Además de la concurrencia de los sectores social y privado.

Partiendo de la alineación estratégica que se genera desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

#### Alineación para la Planeación para la asistencia social



Fuente: elaboración propia con datos del PNUD, PND, PED y DIF Sonora.

#### IV.I. Atención a personas con discapacidad.

Durante 2021, para la atención a las personas con discapacidad se realizó una inversión de 64.6 MDP

Para la prestación de servicios en los siguientes Centros asistenciales y programas como son:

- Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE Hermosillo
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE Sur (ubicado en ciudad Obregón)
- Centro de Ocupacional y de Capacitación Laboral “Manos a la vida”
- Centro para personas ciegas y débiles visuales NEIDI
- Programa de empadronamiento y credencialización para personas con discapacidad.

De esta manera, en el siguiente cuadro se desagrega la población atendida por género destacando que en las metas que se presentan del total de la población atendida 46% fueron mujeres y 54 % fueron hombres.

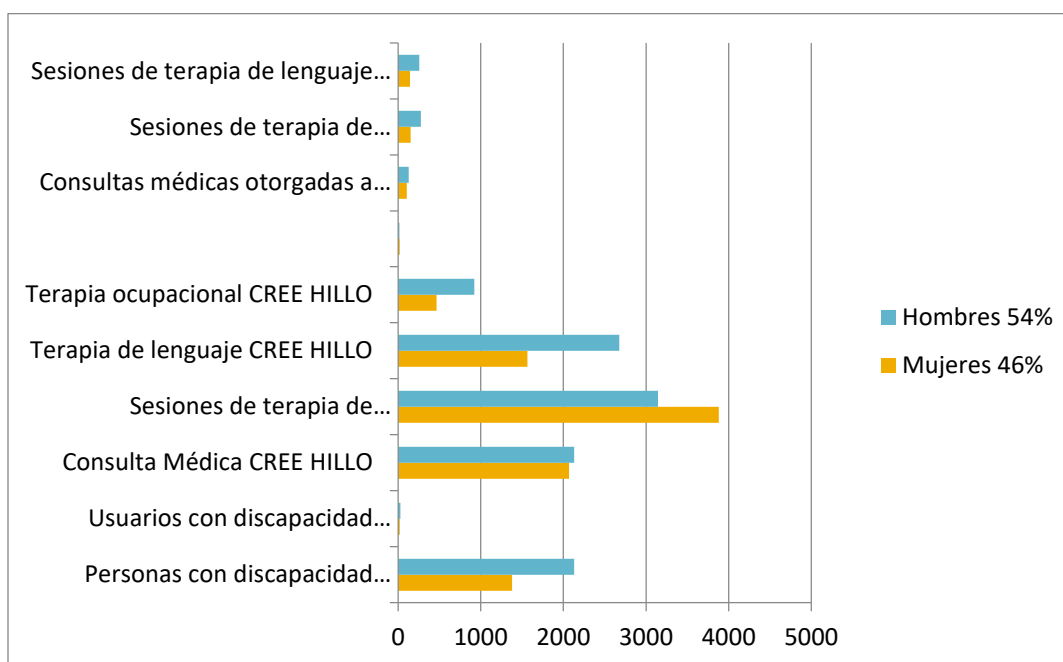
Tabla 1. Atención y servicios a personas con Discapacidad por género en 2021.

<b>Descripción de la Meta Presupuestal</b>	<b>Mujeres 46%</b>	<b>Hombres 54%</b>
Personas con discapacidad empadronadas a quien se le entregó su credencial	1378	2130
Usuarios con discapacidad atendidos con talleres de capacitación laboral en el Centro Manos a la Vida	21	26
Consulta Médica CREE HILLO	2068	2130
<b>Sesiones de terapia de rehabilitación otorgadas a personas con discapacidad CREE HILLO</b>	<b>3879</b>	<b>3145</b>
Terapia de lenguaje CREE HILLO	1566	2676
Terapia ocupacional CREE HILLO	465	922
Personas con discapacidad visual y debiles visuales atendidos en talleres del Centro Neidi	18	17
Consultas médicas otorgadas a través del CREE SUR	104	129
Sesiones de terapia de rehabilitación a través del CREE SUR	150	275
Sesiones de terapia de lenguaje otorgadas a personas con discapacidad a través del CREE SUR	144	257
<b>Totales</b>	<b>9793</b>	<b>11707</b>

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

Los servicios de los CREE están sujetos a la demanda de los solicitantes, de la siguiente gráfica y del cuadro anterior se puede observar que las mujeres recibieron mayor número de terapias de rehabilitación. Así también destaca la asistencia de mujeres en el Centro NEIDI.

**Gráfica 1. Atención a personas con Discapacidad por género en 2021.**



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

#### IV.II Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad

Para contribuir en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad prioritariamente de niñas, niños y grupos de atención prioritaria, el organismo opera en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Hacienda del Estado, los 72 Gobiernos Municipales y sus respectivos sistemas DIF Municipales los programas de desayunos escolares y Asistencia alimentaria a grupos de atención prioritaria.

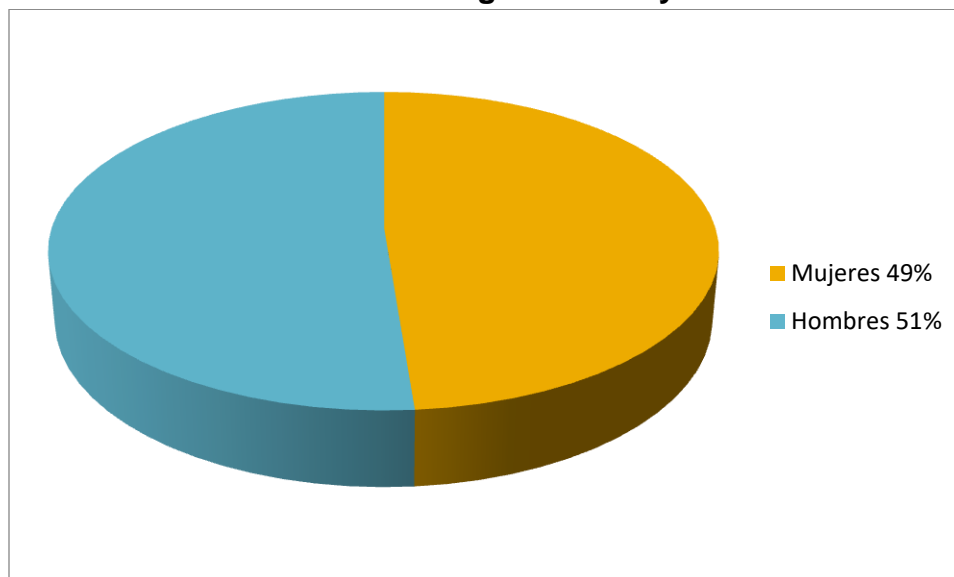
Por lo que respecta a los desayunos escolares, durante el 2021 con una inversión de 206.3 MDP, se beneficiaron 127,067 niñas, niños y adolescentes que asisten a 1969 planteles de educación pública ubicados en zonas de marginación. La selección de los beneficiarios se realiza en función al total de la matrícula que tiene el plantel sin discriminación alguna; por lo que el 51% de la matrícula de las escuelas seleccionadas fue de niños y el 49% de niñas. Tal y como se observa en la siguiente gráfica.

**Tabla 2. Cobertura del programa desayunos escolares 2021**

Descripción de la Meta Presupuestal	Mujeres 49%	Hombres 51%
Menores atendidos con desayunos escolares 2021	61932	65135

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

**Gráfica 2. Cobertura del Programa Desayunos Escolares.**



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

Durante 2020 y 2021, los apoyos alimenticios que se tenían destinados al programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de atención prioritaria, por normatividad de DIF Nacional se dirigieron a la asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia por motivos de la contingencia sanitaria por COVID - 19.

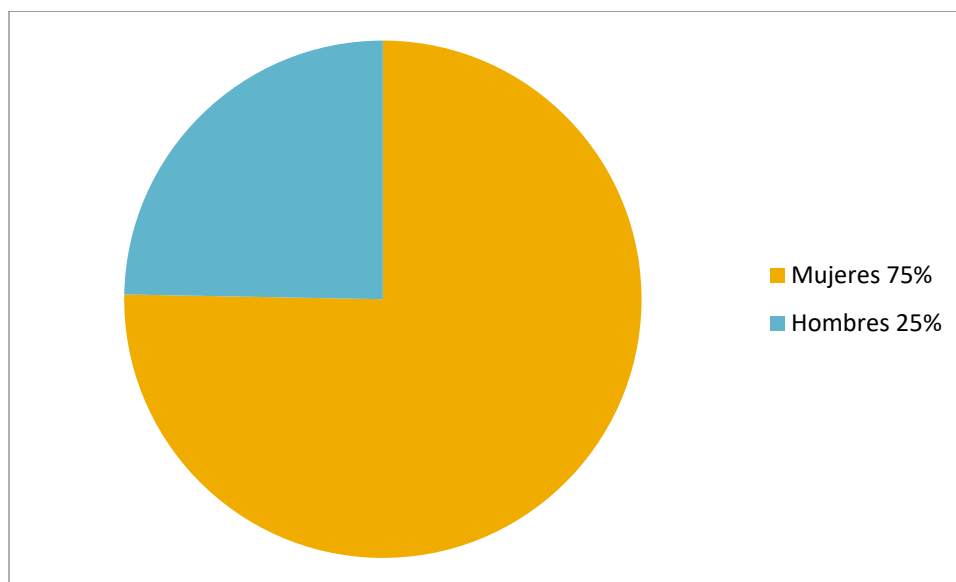
Así con la inversión de 13.5 MDP, se apoyó a 25,081 jefas y jefes de familia con dotaciones alimenticias. Cabe destacar que el 75% de la población beneficiada fueron mujeres y el 25% hombres.

**Tabla 3. Cobertura del Programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.**

Descripción de la Meta Presupuestal	Mujeres 75%	Hombres 25%
Dotación alimenticia a población marginada en 2021	18,885	6,196

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

**Gráfica 3. Proporción de entrega de dotaciones alimenticias por género en 2021**



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

#### IV.III. Desarrollo Comunitario.

Con el propósito de coadyuvar a los determinantes sociales de la salud, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida, durante 2021 se otorgaron 14 proyectos a grupos de desarrollo comunitario en comunidades de alta marginación y 300 equipos y complementos de proyectos productivos adquiridos para la atención a la población vulnerable brindando beneficios directos a 654 personas de las cuales 81% fueron mujeres y 19% hombres. Para ello fue necesaria una inversión de 10.6MDP

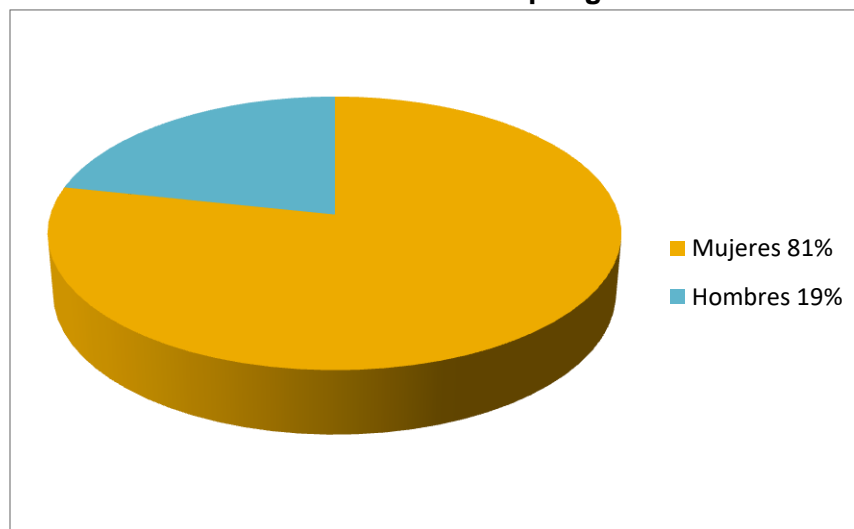
**Tabla 4. Programa de Desarrollo Comunitario**

Descripción de la Meta Presupuestal	Mujeres 81%	Hombres 19%
Equipamiento y/o complementos de proyectos productivos adquiridos para la atención a población vulnerable	235	65
Talleres de capacitación otorgados a grupos de desarrollo comunitario	292	62
<b>Totales</b>	<b>527</b>	<b>127</b>

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

#### Gráfica 4. Población atendida con estrategias de

### desarrollo comunitario por género



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

#### IV.IV Atención a Población Vulnerable.

En el marco de la política solidaria para el bienestar, durante el período que se informa se otorgaron apoyos asistenciales económicos y en especie a 3386 personas, apoyos de 62 tipos que considera desde aparatos ortopédicos y ayudas funcionales, hasta estudios médicos, despensas y pasajes a lugar de residencia

En la funeraria Juan Pablo II se brindaron 199 servicios funerarios.

De tal forma que en este rubro se atendieron a 3, 585 personas se atendieron de las cuales el 58% fueron mujeres y el 42% hombres en condiciones de pobreza extrema o que atravesaban alguna situación de vulnerabilidad.

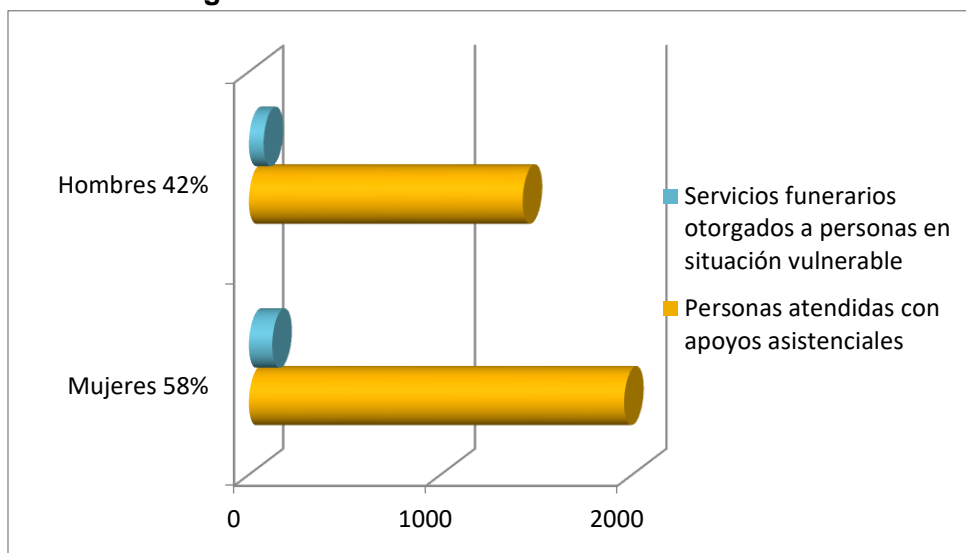
En suma para estos apoyos y servicios fue necesario invertir 30.3 MDP.

**Tabla 5. Cobertura del Programa de Atención a Población Vulnerable**

Descripción de la Meta Presupuestal	Mujeres 58%	Hombres 42%
Personas atendidas con apoyos asistenciales	1958	1428
Servicios funerarios otorgados a personas en situación vulnerable	122	77
<b>Totales</b>	<b>2080</b>	<b>1505</b>

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

**Gráfica 5. Proporción de la cobertura atendida con el Programa de atención a la Población Vulnerable.**



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

#### IV.V Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, el Gobierno del estado cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, PPNNA, conformada por un grupo interdisciplinario de profesionales que día a día trabajan en la restitución de los derechos de este sensible grupo de población.

Para la atención integral de las infancias, además de la PPNNA, DIF Sonora cuenta con los siguientes centros asistenciales y programas:

- Centro de Asistencia Social “Unacari”
- Hogar temporal para niños y adolescentes en situación de calle “Jineseki”
- Módulo y Albergue Temporal para niñas, niños y adolescentes en movilidad de Nogales.
- Módulo y Albergue Temporal para niñas, niños y adolescentes en movilidad de San Luis Río Colorado.
- el Albergue temporal para niñas, niños y adolescentes no acompañados “Tin Otoch”



- Coordinación de prevención y atención a niñas, niños y adolescentes mediante temáticas de prevención de riesgos psicosociales y promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En esta materia el organismo realiza más de 130 metas de las cuales se destacan las siguientes metas presupuestales:

**Tabla 6. Cobertura del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**

Descripción de la Meta Presupuestal	Mujeres 55%	Hombres 45%
Consultas jurídicas asistenciales otorgadas a la población	10,201	7,158
NNA atendidos en Jineseki y Unacari Fomento a la reunificación	20	27
NNA reunificados a su lugar de origen atendidos en el albergue Tin Otoch	88	212
Módulo Nogales NNA Migrantes no acompañados atendidos	172	695
Módulo de SLRC NNA Migrantes no acompañados atendidos	79	341
NNA Migrantes no acompañados atendidos en el módulo de Hermosillo, Tin Otoch	94	260
Menores atendidos en la Casa Hogar Unacari	101	75
Menores atendidos en el Hogar Temporal Jineseki	0	129
<b>Totales</b>	<b>10,755</b>	<b>8,897</b>

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

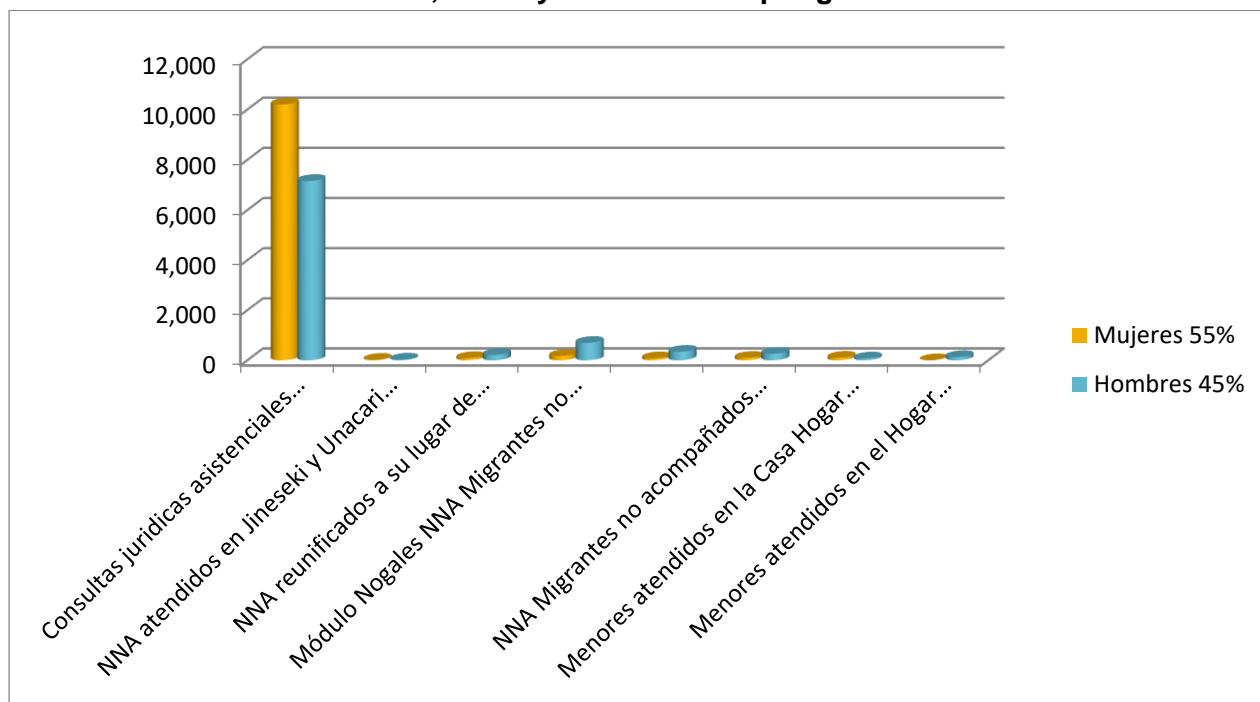
Con la ejecución de las metas descritas fue posible atender a 19,652 personas de las cuales el 55% fueron mujeres y el 45 % hombres.

Para la operación de los centros asistenciales y programas en este rubro, fue necesaria la inversión de 122.5 MDP.

Es importante destacar que en el rubro de atención jurídica el servicio es mayormente solicitado por mujeres en un 59%.

En tanto que la afluencia migratoria de niñas, niños y adolescentes, es un 79% mayormente recurrida por niños y adolescentes hombres.

**Gráfica 6. Cobertura del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes por género.**



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

#### IV.VI Atención a los Adultos Mayores

Para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora, el Gobierno del Estado a través del DIF Sonora, opera la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor PRODEAMA.

La PRODEAMA desarrolla sus actividades a través de tres líneas de acción:

- Restitución de los Derechos de las personas adultas mayores, mediante la prestación de servicios de atención jurídica.
- Promoción y concientización para la inclusión social de las personas adultas mayores y
- Atención de las personas adultas mayores en centros de alojamiento de asistencia social.

Las acciones y servicios que la PRODEAMA ofreció en 2021 se cuantificaron en más de 60 metas, para atender las líneas de acción recién mencionadas.

De las cuales se destacan las siguientes metas presupuestales que reflejan la atención a 10,646 personas adultas mayores, de las cuales el 63% fueron mujeres y el 37% hombres. Para la ejecución de todas estas metas fue necesario invertir 17.6 MDP.

**Tabla 7. Cobertura del Programa de Atención a Personas Adultas Mayores**

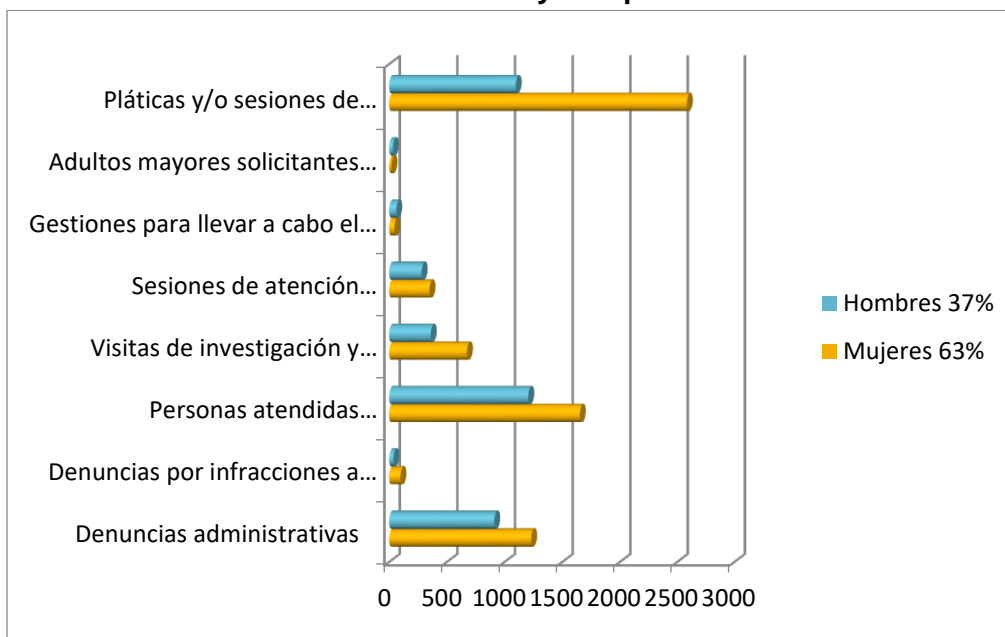
Descripción de la Meta Presupuestal	Mujeres 63%	Hombres 37%
Denuncias administrativas	1231	911
Denuncias por infracciones a la Ley de los Adultos Mayores	98	37
Personas atendidas jurídicamente	1653	1206
Visitas de investigación y seguimiento de los casos que entraron como denuncias administrativas	674	361
Sesiones de atención psicológica otorgadas a personas adultas mayores	350	282
Gestiones para llevar a cabo el ingreso de personas adultas mayores a albergues del estado de Sonora	46	62
Adultos mayores solicitantes de empleo canalizados a empresas con vacantes	20	33
Pláticas y/o sesiones de difusión de los derechos de las personas adultas mayores	2585	1097
<b>Totales</b>	<b>6657</b>	<b>3989</b>

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

Es de resaltar que en materia de asistencia jurídica las denuncias por infracciones a la ley de las personas adultas mayores afectó mayormente a las mujeres en un 73%, hecho que demuestra la brecha en el trato justo, equitativo entre hombres y mujeres.

De igual forma el 55% de las personas adultas mayores que necesitaron atención psicológica fueron mujeres.

**Gráfica 7. Cobertura de atención del Programa de Atención a Personas Adultas Mayores por Género.**



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

## V. Conclusiones

Con los programas y acciones descritas es evidente la contribución del DIF Sonora para dar cumplimiento y fortalecer las acciones de la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres durante el ejercicio 2021.

Los esfuerzos han sido dirigidos a la procuración de la equidad en aquellos rubros en los que las mujeres han sido más vulneradas como lo es el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, al auto desarrollo y emprendimiento, la atención y asistencia jurídica en todas las etapas de su vida y en la búsqueda de apoyos y ayudas asistenciales principalmente para la atención de sus hijos.

En síntesis Con los programas descritos los beneficios de los servicios de asistencia social se dieron en un 53% para las mujeres y un 47% para los hombres. Beneficios que cuantifican a 208,185 personas. con una inversión total de 464.5 MDP

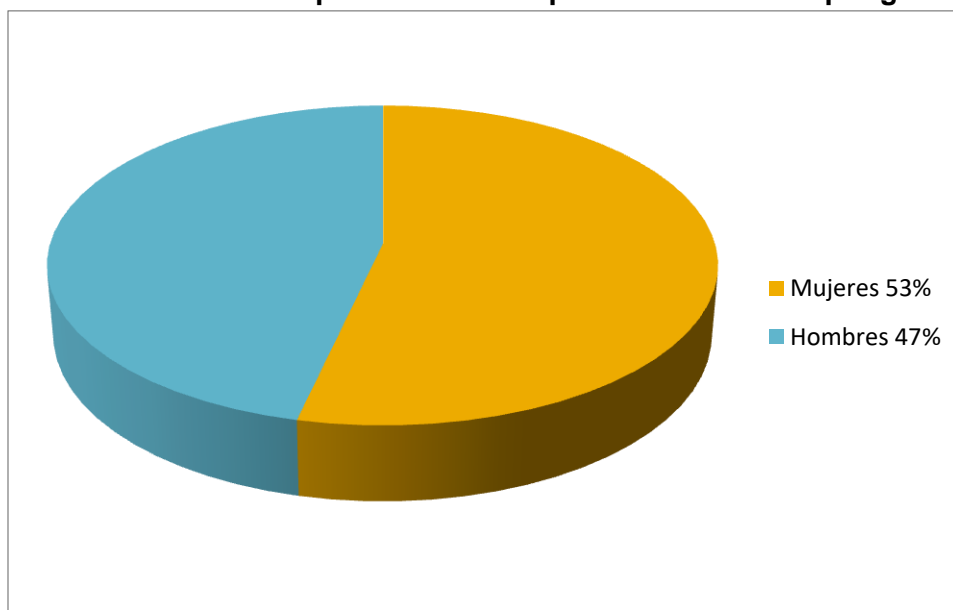


**Tabla 8. Resumen de población beneficiada por programa**

Programas DIF Sonora	Mujeres 53%	Hombres 47%
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	9,793	11,707
Desayunos Escolares	61,932	65,135
Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria	18,885	6,196
Desarrollo Comunitario	527	127
Atención a Población Vulnerable	2,080	1,505
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	10,755	8,897
Atención a las Personas Adultas Mayores	6,657	3,989
<b>Totales</b>	<b>110,629</b>	<b>97,556</b>

Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.

**Gráfica 8. Distribución porcentual de la población atendida por género**



Fuente: elaboración propia con datos del sistema de evaluación de metas del DIF Sonora.



## VI. Anexos

Informe de Aplicación del Presupuesto por Programa, Indicador y sexo  
2021.